MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año dela recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191-2025-MPM/A.

Huacrachuco, 24 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVIONCIAL DE MARAÑON, que suscribe;

VISTO:

La carta de renuncia, de fecha 09 de abril del 2025, presentado por el servidor Richar Mosquera Flores, a la encargatura de la Oficina de Presupuesto, cargo para el cual fue designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 063-2024/MPM/A., de fecha 02 de febrero del 2024, en su condición de servidor municipal nombrado de esta Municipalidad Provincial de Marañón; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20º de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el numeral 17 del Artículo 20º de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 09 de abril del 2025, el servidor nombrado Richar Mosquera Flores, presenta su renuncia a la encargatura de la Oficina de Presupuesto de esta Municipalidad, cargo que se le fue asignado mediante Resolución de Alcaldía Nº 063-2024-MPM/A., de fecha 02 de febrero de 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 063-2024-MPM/A, de fecha 02 de febrero del 2024, se le encargo al servidor nombrado Richar Mosquera Flores, como Responsable de la Oficina de Presupuesto, en adición a sus funciones de Especialista en Presupuesto, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento; razón por la cual, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la precitada Resolución de Alcaldía;

Que, conforme a los artículos 7º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Que, la presente Resolución de Alcaldía, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la

Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a la parte considerativa del presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, con eficacia anticipada del 10 de abril del año 2025, **la renuncia** presentada por el servidor nombrado **Richar Mosquera Flores**, al cargo de Responsable de la Oficina de Presupuesto, inmerso a la Jefatura General de Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía Nº 063-2024-MPM/A., de fecha 02 de febrero del 2024, esto es bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR, el plazo de 30 días, de acuerdo a los establecido en el Art. 185º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Nº 276.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado mencionado en el artículo primero, a la Jefatura General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
Abg. Alardo Aguirre Limas
ALCALDE
DNI: 42963335